

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSECCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan firmadas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella; no se dispusiere otra cosa.
 Se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de un importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 de octubre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 18 del mes actual, a las cinco de la tarde; fué presidida por D. Enrique Herreros de Tejada, Presidente de la Excm. Diputación provincial y asistencia de los diputados señores García del Valle, Polanco, Fernández y Rodríguez Paterna.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada, acordando:

Celebrar sesión ordinaria el día 30 del mes actual, a las cinco de la tarde.

Dar las más expresivas gracias al vecino de esta Capital D. Pablo Villar Martínez, por su atención al donar varios ejemplares del Catecismo de la Doctrina cristiana del P. Astete con destino a las escuelas de ambos sexos del Asilo provincial.

Dirigir respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando se sirva no acceder a lo solicitado por la representación de la Asamblea municipalista en lo que hace relación a las conclusiones señaladas con las letras J. y O. e igualmente que, inspirándose en el criterio que se tuvo al formar el Estatuto provincial, no se encomiende a las Diputaciones el satisfacer las cargas

que tiendan al cumplimiento de fines propios del Estado.

Dar las más expresivas gracias por su atención al Farmacéutico de Málaga D. Jesús Jiménez, por la remisión de ejemplares de su preparado revelante "Veritas" para su aplicación en los establecimientos de beneficencia, y significarle que se ha encargado su práctica a los médicos del Hospital provincial en beneficio de los pobres.

Adquirir 26 volúmenes con destino a la creación de las Bibliotecas de las escuelas de ambos sexos instaladas en el Asilo provincial, en las que se celebró con toda solemnidad la fiesta del "Libro español" el día 7 del actual.

Someter a la resolución de la Excm. Diputación provincial en pleno, en la primera sesión que celebre, una comunicación que al Sr. Presidente dirige el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo Administrador Apostólico de esta diócesis, interesando de esta Corporación que tenga a bien manifestar si está conforme con reconocer el derecho del Obispado a disponer libremente de la casa edificada en Calahorra a espensas del Obispo Aguiriano, y donada por éste para habitación y ocupación de niños expósitos.

Anunciar nuevo concurso por término de un año para la impresión y publicación del «Boletín Oficial».

Aceptar la iniciativa de la Diputación de Segovia estableciendo con ella desde luego el intercambio de las estancias que puedan causar los acogidos en los Establecimientos de beneficencia de todas clases que las Diputaciones sostengan, y comunicar este acuerdo a las Diputaciones de Almería, Burgos, Cáceres y Salamanca que también se muestran conformes.

Contribuir con la cantidad de treinta pesetas mensuales durante la estación invernal de Noviembre a Abril, para atender a la mayor calefacción que necesita la Sala grande del Tribunal Contencioso Administrativo.

Aceptar la subida de la renta de la finca que lleva esta Diputación

en jurisdicción de Varea, propiedad de los Sres. Herederos de D. Baldomero Sáenz.

Abrir concurso libre para proveer la plaza de Delineante, dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, con destino a la Sección de Obras y Vías provinciales y Construcciones civiles.

Conceder quince días de licencia a D. Eusebio Cenzano, para hacer uso de las aguas termales de Arnedillo.

Significar a D. Tomás Fernández López, vecino de esta Capital que, con verdadero sentimiento, no puede concedérsele la subvención que solicita para atender a la educación de su hijo Tomás Fernández Marín, de cinco años de edad en una escuela especial por su condición de sordo-mudo, por carecer de consignación en el presupuesto provincial.

Significar a D. Segundo Bañares, vecino de Valgañón, no puede accederse al ingreso en la Casa de Beneficencia de su hermano Aniceto, por no haber camas vacantes Admitir en la Casa de Beneficencia a Teodoro López Mazo, soltero, de 47 años vecino de Arnedillo; María Altuzarra Somovilla viuda de 82 años de edad vecina de Ezcaray, y de los niños Felipe y Antonio Sebastián Gómez de 12 y 10 años de edad, naturales y vecinos de esta Capital.

Examinada una instancia suscrita por doña Inocencia González Peña, mayor de edad y vecina de Mendavia (Navarra) solicitando sacar de la Casa de Beneficencia a la niña Expósito Dorotea Hernández Sáenz, se acordó acceder a lo solicitado.

La Comisión quedó enterada de comunicación del Sr. Administrador de la Casa de Beneficencia proponiendo la reducción de la cantidad de 12 pesetas de las 30 que le corresponden abonar al asilado pensionista Pio Camacho Ariño, por haber estado disfrutando 12 días de licencia, se acordó declarar no ha lugar a lo propuesto por dicho Sr. Administrador.

Provisionalmente ha ingresado en el Manicomio provincial el presunto demente Silverio Olalde Vellilla, casado de 47 años de edad, y

vecino de esta Ciudad, se acordó reclamar varios documentos.

Examinada una instancia de D. Balbino Martínez Martínez, casado mayor de edad y vecino de Varea (Logroño) solicitando el ingreso en el Manicomio provincial de su hija Maximina Martínez Laya, soltera de 21 años de edad y de la misma vecindad, se acordó acceder a lo solicitado.

Examinada una instancia de D. Pedro Bartolomé Onaindia, casado, mayor de edad y vecino de Herramélluri, solicitando el ingreso en el Manicomio provincial de su madre política María Concepcion Montiel Frias, viuda de 65 años de edad y de la misma vecindad, se acordó acceder a lo solicitado.

Recibidos los documentos reclamados por acuerdo de 30 de septiembre último, ha quedado completo el expediente de demencia de Josefa Herreros Martínez, viuda, de 37 años de edad, natural y vecina de Nalda, se acordó su ingreso en concepto de observación y que quede a estudio respecto a lo que ha de abonar por estancias.

Visto el expediente incoado para la reclusión manicomial de Josefa Montero León, viuda de 77 años de edad, natural de Arzúa (Coruña) y residente en esta Capital, se acordó interesar de la Diputación de la Coruña se haga cargo de la expresada demente y abone las estancias que cause en el Manicomio, a cuyo efecto se le pasará la oportuna liquidación.

Vista comunicación de la Comisión provincial de Vizcaya, trasladando acuerdo de 30 de septiembre último, insistiendo en que la Diputación de Logroño se haga cargo del demente Teodoro Ruiz Albelda, por ser natural de la provincia y no llevar los diez últimos años de vecindad legalmente adquirida en aquella; se acordó acceder a lo solicitado por la Diputación de Vizcaya, haciéndose cargo esta de Logroño del citado demente.

Examinada la cuenta presentada por la Excm. Diputación provincial de Vizcaya de las estancias causadas en aquel Manicomio por el demente Doroteo Loza Franco, natural de San Asensio, importante 205 pesetas, se acordó prestarle su aprobación.

Se aprobaron las cuentas de gastos de viaje de inspección y vigilancia de caminos vecinales, así como las de conservación y construcción de los mismos durante el mes de septiembre último, y varias facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los establecimientos dependientes de la Diputación.

Aprobar el expediente de revisión de precios de las obras del camino vecinal de Castañares de Rioja a Baños de Rioja y el presupuesto de gastos probables en el estudio del puente sobre el camino de Ventrosa a la carretera de Lerma.

Se resolvieron varias reclamaciones sobre clasificación de cédulas personales.

Pasar a informe del señor Ingeniero director de Vías y obras provinciales la instancia suscrita por el presidente de la Sociedad de Ferrocarriles eléctricos, respecto a la pronta terminación de construcción del camino vecinal de Préjano a enlazar con la carretera de Garray a la Estación de Calahorra, así como las instancias presentadas por varios Ayuntamientos de la provincia solicitando subvención de la Diputación para el abastecimiento de aguas potables de sus respectivos vecindarios.

Quedar enterada de telegramas cursados por el señor Presidente dirigidos al ministro de Fomento y Consejo Superior Ferroviario interesando la aprobación del ferrocarril Logroño-Est. Iba-Pamplona, de tanta importancia económica como estratégica, y manifestar la preferencia de esta Corporación por la variación propuesta por las representaciones de Bilbao para que se establezca la vía normal con garantía de interés, así como de la contestación recibida del Consejo Superior de Ferrocarriles en la que manifiesta haber pasado el telegrama a la Sección correspondiente del Consejo a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El Presidente,
Enrique Herreros de Tejada.
P. A. de la C. P. El Secretario.
Benigno Macua.

1422
**Reglamento de Higiene
PARA
Logroño y su provincia**

(Conclusión)

6.º La admisión en los mismos de convalecientes de enfermedades contagiosas, cuyo estado indique claramente que no se han seguido con rigor, todas las prácticas de desinfección y prevención.

7.º La negativa, falseamiento o inexactitud notoriamente voluntaria de noticias pedidas por los Inspectores de Sanidad a los Di-

rectores o jefes de cualquier establecimiento de beneficencia o enseñanza, Instituto o fundación relativas al estado higiénico de locales o al de salud de los dependientes, asilados, educandos etc. De esta infracción serán únicamente responsables los Directores, Jefes, o sus Institutos. Esta disposición será extensiva a los establecimientos de carácter privado a donde concurran habitualmente más de cuarenta personas.

8.º El ocultar un facultativo la verdad acerca del estado sanitario de su clientela, del Hospital, o de cualquier otro establecimiento cuya dirección médica le estuviere encomendada.

Art. 139. Se considerarán faltas leves, las cometidas por particulares o facultativos, infringiendo cualquier práctica o disposición de los accidentalmente prescritos por los Inspectores o cualquier otra Autoridad con atribuciones para dictarlas, que no estén taxativamente especificadas en los artículos anteriores.

Art. 140. Las infracciones graves, serán castigadas, según los casos con multas de 50 a 500 pesetas, con suspensión de empleo o con destitución del cargo desempeñado por el infractor. Las leves, con represión o apercibimientos privados o públicos y multas de 1 a 50 pesetas.

La graduación de las correcciones será discrecional a juicio de los Inspectores o Autoridades competentes, cuando no estuviesen especificadas en las disposiciones vigentes. La norma de aplicación de este artículo será común a los particulares, a los facultativos, a los funcionarios de Sanidad y a las Autoridades según los casos.

Art. 141. Para la aplicación del artículo anterior se tendrá en cuenta si hay reincidencia, y si el infractor fuere funcionario de Sanidad será destituido a la tercera falta que cometiere si es falta grave contra las leyes sanitarias.

Art. 142. Las infracciones sanitarias del momento, establecidas en epidemias o urgencias análogas, por medio de bandos o pregones, por los Gobernadores o Alcaldes, podrán ser penadas con multas de 50 pesetas por los Inspectores Municipales y de 10 hasta 500 pesetas por los Inspectores Provinciales.

Siempre que la infracción pudiese constituir delito, los responsables serán entregados a los Tribunales ordinarios.

Art. 143. El individuo que pretendiese burlar las prácticas sanitarias de desinfección, u observación que estuviere sujeto, incurrirá en la multa de 5 a 250 pesetas. Si para realizar su propósito

hubiese ofendido o maltratado a los funcionarios sanitarios encargados de dichas prácticas será entregado a los Tribunales.

Art. 144. Los Médicos de la Beneficencia general, provincial o municipal, que se negaran a prestar los servicios sanitarios que accidentalmente se les señale en casos urgentes y de epidemias, serán corregidos con multas de 25 a 500 pesetas sin perjuicio de las responsabilidades penales.

Art. 145. El facultativo que tolere que en los establecimientos sometidos a su dirección Médica se infrinjan notoriamente las precauciones sanitarias de carácter profiláctico o preventivo contenidos en este Reglamento, o que desatendiese las advertencias del Inspector sanitario correspondiente, será castigado con multa, cuya cuantía mínima no exceda del límite señalado por la Ley a la respectiva Autoridad Municipal o Provincial.

Art. 146. Las infracciones o los preceptos y disposiciones contenidas en este Reglamento, se castigarán además en forma y con la penalidad establecida en los artículos 356-357-347-548-549-576-592-595 y 596 del Código Penal vigente cuando a ello hubiere lugar.

Junta Provincial de Sanidad

En la sesión celebrada por esta Corporación el día 24 de Abril de 1926, fué examinado el presente Reglamento y después de estudiado con el detenimiento que merece, tan importante trabajo, se acordó prestarle la aprobación con un expreso voto de gracias para el funcionario que a satisfacción de todos ha intervenido en su redacción.

Logroño, 24 de Abril de 1926
El Inspector Provincial,
Secretario
Dr. Cañadas Bueno
V.º B.º
El Gobernador
Presidente
CAREAGA

2496
EDICTO

Don Facundo Corral Yerro, Alcalde constitucional de la Villa de Valgañón, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de Gaspar Grijalba Martínez, padre, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Antonio Grijalba Gonzalo alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Feliciano Grijalba Garrido, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Gaspar y de Mauricia; nació en Valgañón, provincia de Logroño, el día 20 de octubre de 1881, teniendo, por tanto, ahora si vive 44 años; su estado era el de casado y de oficio Labrador al ausentarse hace años del pueblo de Valgañón, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Feliciano Grijalba Garrido, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Valgañón a 13 de Octubre de 1926.

El Alcalde,
Facundo Corral

2529

**Tesorería - Contaduría
de Hacienda**

Auxiliar de la Recaudación

Con arreglo a lo determinado en el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha sido nombrado Auxiliar del Recaudador de la zona recaudatoria de la Capital, don Amadeo Martínez del Campo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y Registradores de la Propiedad, debiendo aquellas en todo momento prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño del cometido en las funciones que se le encomienden.

Logroño, 18 de octubre de 1926.

El Tesorero-Contador
P. S.
E. García de la Foz.

2538

**Junta Provincial de
Transportes Mecánico-
rodados de Logroño**

La Junta Central de Transportes mecánico-rodados en sesión celebrada el día 23 de septiembre último, acordó elevar a definitiva la concesión exclusiva de transporte de viajeros y correspondencia en la línea de Logroño a Santo Domingo de la Calzada, otorgada provisionalmente por esta Junta provincial a D. Antonio Tovías Ortíz.

Lo que se anuncia en este

periódico oficial en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de julio de 1924.

Logroño, 20 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Ciriaco Iñigo.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Pascual Esteban Ocón, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torremontalvo

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin del que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Agustín Guadiago	1'90
Alejandro Aguilera	5'64
Agapito Angulo	7'68
Agustín Guadiago	2'71
Andrés Sáenz	3'28
Anselmo Ruiz	1'90
Antonio Ojeda	5'10
Alejo Ojeda	1'36
Angela Minguez	2'38
Martín Ojeda	4'01
Anselmo Ruiz	2'17
Andrés Azofra	1'90
Anselmo Azofra	1'90
Basilio García	4'55
Basilio Sáenz St ^a . Marta	4'00
Basilisa Casas	2'71
Benito Cereceda	5'85
Bonifacio Eguilez	2'45

Baltasara Azofra	2'37
Beatriz Ojeda	1'88
Benito Arenzana	6'44
Basilio Lacanal	4'72
Blas Hernández	3'42
Cayetano Salinas	4'42
Celestino Orio	8'70
Cesar Sáenz Santamaría	5'37
Claudio Oroí	2'71
Celestino Marijuan	1'09
Claudio Ranedo	1'90
Carruto Sáenz Ojeda	2'72
Catalina Viscuat	2'72
Dámaso Quiroga	2'04
Dionisio Negueruela	2'04
Dionisio García	2'16
Domingo Hervías	1'90
Doroteo Taramón	2'10
Daniel García	3'28
Esteban Domínguez	7'21
Eugenio Gil	3'26
Eugenio Riquera	1'36
Eugenio Sáenz Santa María	14'54
Eustasio Cañas	1'90
Eduardo Angulo	2'72
Esteban García	2'04
Eduardo Angulo	1'36
Enrique González	6'93
Emeterio Sáez Viniegra	1'77
Florencio Ibáñez	1'09
Felipe Marijuán	2'17
Francisco Osorio Santamaría	2'45
Francisco Osorio Montoya	2'58
Francisco Luzuriaga	1'90
Francisco Sáenz Santamaría	1'90
Francisco Fernández	5'16
Francisco Guillermo García	9'76
Gervasia Santamaría	4'23
La misma	4'23
Gabino Ayorruelo	1'90
Hilario Muñoz	4'08
Ignacio Muro	1'97
Ignacio Sáenz	3'06
Ildefonso San Millán	3'33
Isidra Angulo	2'71
Juan Mocen	2'72
José Lezo	4'76
José María Alonso	3'88
José Llobregat	1'90
José Sáez Santamaría	13'43
José Correché	2'71
Juan Jiménez Azofra	2'72
Juan Manuel Echevarría	5'89
José Moral	2'31
Juan Santiago	1'84
Justo Larrea	0'81
Juana Valgañón	1'90
Julian Castroviejo	2'40
Leopoldo Ponce de León	2'04
Lorenzo García Angulo	2'36
Leoncio Cárdenas	1'81
Luis Lacanal	3'98
Manuel Leza	9'69
Maximino García	6'05
Manuel Marijuán	2'04
Manuel Correché	3'67
Marcelino García	1'76
Micaela Cañas	8'50
Mauro Sáenz Martínez	3'40
Martín Nájera	2'31
Nicolás Alonso	2'17
Pablo Correché	2'38
Pablo Quintín	2'71
Pascual Moraga	2'89
Pedro Angulo Guerrero	2'72
Pedro Ibáñez	2'71
Pedro Ortiz Moneo	3'94
Pedro Marijuan	2'85
Pedro Navarro	4'42

Pedro Salinas	4'08
Pedro Ruiz	3'40
Rosendo Lezo Martínez	1'90
Robustiano Correché	3'26
Rosa Mormediano	1'36
Santos Esteban Ojeda	2'71
Saturnino Ibarra	3'40
Saturnino Villasana	5'58
Sebastián Ibarra	2'45
Sinforiano Urbina	2'72
Saturnino Marijuan	1'99
Tomás Correché	6'12
Tomás Sáenz Santamaría	4'75
Teresa García	3'39
Trifón Lara	3'67
Trifón Lanzagorta	2'71
Teodoro Moreno	2'54
Vicenta Osorio	2'17
Vicente Osorio Fernández	5'30
Valentín Alonso	2'04
Valentín Loza Arenzana	2'39

Torremontalvo, a 29 de mayo de 1926.

El Recaudador,
Pascual Esteban.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2594

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sufrido extravío, según manifiesta el interesado, la licencia de caza expedida el día 17 de agosto del año actual, con el número 2264 a favor de D. Fermín Ulecia, vecino de Entrena, con cédula personal de 15.^a clase, n.º 522, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, averiguen el paradero de dicha licencia, y caso de ser encontrada, la remitan a este Gobierno para su inutilización.

Logroño, 25 de Octubre de 1926

El Gobernador
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

2596

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Villoslada a la de Soria a Logroño ejecutadas por el contratista don Eduardo Andrés Martínez, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno al Alcalde de Villoslada en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, que remita a la Jefatura de obras públicas de esta provincia, las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta

días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, a cuya terminación, de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 26 de Octubre de 1926

El Gobernador,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

2584

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

CIRCULAR

Según las instrucciones de la Circular de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial fecha 9 de julio último, para cumplimiento del Real decreto Ley de 25 de junio próximo pasado, aumentando en los casos y tantos por ciento de la Contribución territorial de adaptación al Presupuesto denominado «segundo semestre de 1926», se hace saber a los Ayuntamientos que en los Padrones y Listas cobratorias de Urbana confeccionado para 1926-27 en esta provincia, se ha procedido por esta Administración y por medio de diligencia a reducir su importe total a la mitad correspondiente al semestre referido de julio a diciembre de 1926 con aumento del 25 % sobre la cantidad resultante, en todos los Municipios que en la actualidad tributan al 18 % de cuota como Registro fiscal no comprobado y sin aumento alguno en aquellos municipios que tributan al régimen de cuota al 17 por 100 comprobados.

Los Ayuntamientos respectivos, procederán a reducir en la copia del Padrón o lista de Urbana aprobadas por esta Administración que obra en poder de aquellos, al 50 por 100 de su importe y aumentar el 25 por 100 de la cantidad resultante en aquellos municipios que tributan por Registro fiscal sin comprobar y también a su mitad sin aumento alguno los que tributan por Registro comprobado y en uno y en otro caso se hará constar por medio de diligencia en los referidos documentos las modificaciones experimentadas.

Logroño 25 de octubre de 1926.

El Administrador de Rentas públicas.
P. S. Juan Bautista Polo.

Administración de Justicia

2576

QUINTANAR

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de Instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Anastasio

García Gil, de cuarenta y tres años, casado, mecánico, domiciliado ultimamente en Logroño y cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en los núms. primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle auto de procesamiento y constituirle en prisión decretada en causa número 49 del año actual, por delito de daños en una máquina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la Cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Quintanar de la Orden a diez y seis de Octubre de mil novecientos veintiseis.

Manuel de Vicente Tutor

2580

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Fiscal Municipal propietario de Tirgo Partido Judicial de Haro que se proveerá con arreglo a lo

determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 19 de Octubre de 1926.

El Secretario de Gobierno
A. Mena

2591

Cédula de Citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día dictada en causa que se sigue en este Juzgado con el número 35 del Corriente año sobre lesiones y daños, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado para en término de diez días a D. Pascual Sobreviela, vecino de La Coruña habitante en la Plaza de Orense 2 al objeto de recibirle declaración o manifieste su estancia en algún punto para por medio de exhorto serle recibida declaración, bajo los apercibimientos legales.

Calahorra, 23 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Luis Maestre

2555

Colegios electorales

RELACION de locales designados para Colegios electorales por los pueblos de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación publicada en la «Gaceta» del 17 de agosto último.

(Continuación)

PUEBLOS	SECCIONES	LOCALES
Alesón	Sección única	Escuela Nacional
Arnedillo	id.	Escuela de niños
Berceo	id.	Escuela de niños
Bobadilla	id.	Escuela Nacional
Baños de Río Tobía	id.	Escuela de niños
Canales de la Sierra	id.	Escuela de niñas
Cabezón	id.	Escuela Nacional
Estollo	id.	Escuela Nacional
Enciso	id.	Escuela de niños
Ledesma	id.	Escuela Nacional
Leza de Río Leza	id.	Escuela de niños
Manzanares de Rioja	id.	Escuela Nacional
Nalda	id.	Escuela de niños
Sta. María de Cameros	id.	Escuela de niños
Trevijano	id.	Escuela Nacional
Uruñuela	id.	Escuela de niños
Villar de Torre	id.	Escuela de niñas
Villarejo	id.	Escuela Nacional
Villaverde	id.	Escuela Nacional
Valgañón	id.	Escuela antigua de niños
Ventosa	id.	Escuela Nacional
Villoslada	id.	Escuela de niños
Viguera	id.	Escuela de niños

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

2587

PRÉJANO

Don Pedro Eguizabal Sota, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, previo el cumplimiento de lo mandado en el artículo 483 y siguiente del Estatuto municipal ha hecho la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal para el repartimiento de Utilidades del año 1927, siendo designados los siguientes.

Parte Real

Mayor contribuyente, riqueza rústica vecino Don David Diago.
Idem urbana Andrés Pérez.
Idem rústica forastero Blas Ruiz.
Idem industrial vecino Jesús Manso.

Parte Personal

Don Pablo Martínez Cura párroco
Don Gregorio Ruiz, mayor contribuyente por riqueza rústica.
Don Aquilino Sota id por urbana
Don Pablo Pastor id. por contribución industrial.

Lo que se hace público por medio del presente para que en plazo de siete días presenten las reclamaciones y excusas los interesados legítimos tanto por las designaciones como por las listas de contribuyentes donde se han tomado.

Préjano, 21 de octubre de 1926.

El Alcalde,
Pedro Eguizabal

2597

NESTARES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, durante dicho plazo y ocho días más podrán los vecinos examinarlo y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas y en la forma que determina el artículo 300 del Estatuto municipal y disposiciones complementarias.

Nestares, 24 de Octubre de 1926

El Alcalde,
Paulino Navajas

2510

BAÑOS DE RÍO TOBIA

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día diez de octubre del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de la

Brigada sanitaria por medio de suplemento queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Baños de río Tobía a 13 de octubre de 1926.

El Alcalde,
Antonio Tovías

2582

LARDERO

Terminado por la Junta respectiva el reparto general de utilidades de 1925-26 y el correspondiente al ejercicio semestral de 1926, se exponen al público juntamente con el reparto de guardería rural, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que puedan ser examinados por cuantos lo estimen conveniente y formular cuantas reclamaciones consideren justas.

Lardero, 20 de octubre de 1926.

El Alcalde
Urbano Angulo

2588

HERCE

Debiendo procederse a la conteción del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la Contribución territorial en el ejercicio de 1927, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 del próximo mes de Noviembre, las oportunas declaraciones de alta y baja, reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho el impuesto sobre derechos reales, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Herce a 20 de octubre de 1926.

El Alcalde,
Antero Blanco
El Secretario Justo Rico G.

2590

ALFÓN

Deben lo prodederse a la formación de los apéndices al amillaramiento que servirán de base para la formación de los repartos de la Contribución rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de

1927, todo vecino y forastero que haya sufrido alteración en sus riquezas presentarán ante esta alcaldía hasta el 30 de este mes las altas y bajas debidamente reintegradas con los documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de los derechos reales.

Alesón 16 de octubre de 1926.

El Alcalde,
Pedro García

CIRUEÑA

2566

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la Contribución por rústica y urbana en el año de 1927, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día treinta y uno del actual, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cirueña 14 de octubre de 1926.

El Alcalde,
Perfecto Díez.

VINEGRA DE ARRIBA

2586

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, para que sirvan de base a los repartimientos del próximo año de 1927, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, deberán presentar dentro del mes actual las reclamaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Viniestra de Arriba, 20 de Octubre de 1926.

El Alcalde,
Felipe Gómez

POYALES

2559

Examinadas y censuradas por la Comisión permanente las cuentas municipales de los ejercicios de 1924-25 y 1925-26 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante dicho plazo y el de 8 días más, podrán ser examinadas por los habitantes del distrito y presentar por escrito las reclamaciones que consideren necesarias.

Poyales, a 19 de octubre de 1926.

El Alcalde,
Pedro Lasheras.

GALBARRULI

2495

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi Presidencia

el reparto para pago del Camino vecinal que une esta villa con la Carretera de Tirgo a Miranda queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días a fin de que sea examinado por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que crean procedentes.

Galbarruli, 21 de Octubre de 1926.

El Alcalde,
Victoriano Sandoval

CASTROVIEJO

2585

Don José María Fernández Lacalle, Alcalde de la villa de Castroviejo.

Hace saber: Que aprobado por la Comisión permanente el Proyecto del Presupuesto ordinario para el próximo año natural de 1927, queda expuesto al público por término de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas Reglamentarias.

Castroviejo 20 de Octubre de 1926

El Alcalde,
José M.º Fernández

TIRGO

2593

En cumplimiento de lo que preceptua el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su terminación, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Tirgo, 24 de Octubre de 1926.

El Alcalde,
José Trabada

PRADEJON

2562

En cumplimiento de lo que preceptua el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y por espacio de 15 días quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de Presupuesto y Depositaria con sus justificantes correspondientes al ejercicio de 1925-26, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición

y en el plazo de 8 días a contar desde su terminación, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

También se anuncia al público que la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia a propuesta de la Secretaría-Intervención, ha acordado en sesión de este día declarar vigente en el próximo ejercicio de 1927 el Presupuesto Municipal Ordinario formado para el económico de 1926-27, pudiendo los que se crean asistidos del derecho de reclamar, hacerlo en el plazo que determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Pradejón, a 18 de Octubre de 1926.

El Alcalde,
Alberto Ezquerro

NALDA

2558

Don Matías López Alba, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Nalda.

Hago Saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907 se exponen al público las tres listas por cada sección electoral de este término municipal de los electores que tienen derecho a constituir las mesas electorales con arreglo a los grupos determinados por el artículo 33 de la expresada ley; cuyas listas permanecerán expuestas por espacio de quince días a los efectos de reclamación consignados en el mencionado artículo 34 de la ley electoral vigente.

Nalda, a 18 de Octubre de 1926.

El Presidente,
Matías López

VENTOSA

2561

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la Contribución rústica pecuaria y urbana en el ejercicio de 1927, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y hasta el día 30 del actual, las oportunas declaraciones de alta y baja reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho el impuesto sobre los derechos reales.

Ventosa 15 de octubre de 1926.

El Alcalde,
P. S. M. Félix Pérez.

RINCON DE SOTO

2592

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Rincon de Soto, a 25 de Octubre de 1926.

El Alcalde,
Victoriano Merino

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Pascual Esteban Ocón, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Entrena

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin del que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Angela Pablo	3'16
Carmen Ramírez	4'36
Sandalio Ramírez	3'81
M.ª Nieves Rodríguez	2'56
Ignacia Romero	2'56
Bernardino Romero (Mayor)	3'97
Bernardino Romero (menor)	3'21
Juan Romero	1'91
Juan Romero	3'10
Felipe Romero	2'12
Angel Romero	2'78
Pedro Romero	4'84
Francisco Ramírez	5'06
Evaristo Ramírez	7'24
Antonia Segura	8'43
Juan Cruz Sáenz	11'05
Narciso Salinas	2'99
Cayo St.ª Olaya	2'99
Higinio Sáenz	3'76
Maximino Soto	10'89
Enrique Tosantos	6'48
Juan Tejada	5'33
Victoriano Ulecia	2'61
Aureliano Baquero	3'48
Santos Vallejo	6'26
Inocente Vallejo	1'78
Eusebio Ulecia	1'91
Isabel Usua	1'91

Entrena, a 23 de junio de 1926.

El Recaudador,
Pascual Esteban.

Imprenta de Pablo Villar

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

2260

A P R E M I O S

En las certificaciones de descubiertos que se detallan, ha sido dictada la providencia del apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la del *Primer grado* en el recargo del 10 por 100 sobre sus cuotas, durante el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de *Único grado* en el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

Número de orden	Nombre del deudor	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Apremio declarado	Importe — Pesetas
Zona de Autol						
6	Ayuntamiento de	Villar de Arnedo	Pagos	25-26	U. ^{co} grado	2'42
Zona de Haro						
5	Emilio Pisón y Juan D. del Corral	Haro	Alcoholes-Pgnos.	26-27	1. ^{er} grado	7.417'90
6	Los mismos	id.	Gastos protesto	"	"	37'80
Zona de Nájera						
26	José Díez Moreno	Anguiano	Dchos. reales	25-26	1. ^{er} grado	8'00
27	Juan Moreno Moreno	id.	id.	"	"	7'75
Zona de Santo Domingo						
5	Baltasar del Pozo	Ezcaray	Industrial	25-26	1. ^{er} grado	819'94
6	Sindicato Agrícola	Valgañón	Dchos. reales	1926	"	1'30
7	id.	Ezcaray	id.	"	"	1'22
8	id.	Santo Domingo	id.	"	"	1'71
9	id.	Ojacastro	id.	"	"	1'78
10	id.	Cirueña	id.	"	"	12'30
11	La Verdadera Concordia	Ezcaray	id.	"	"	1'22
12	Casino	id.	id.	"	"	1'14
13	Circulo Católico Obreros	id.	id.	"	"	1'19
Zona de Torrecilla						
16	Ayuntamiento de	Villoslada	20 % Propios	1926	U. ^{co} grado	7.567'90
Zona de Treviana						
7	Sociedad Electra Pilar	Baños de Rioja	Utilidades	1926	1. ^{er} grado	74'12
8	Marcelino Manzanares	Hervías	Dchos. reales	"	"	10'05
9	Sindicato Agrícola	id.	id.	"	"	1'50
10	id.	Corporales	id.	"	"	1'17
11	id.	Herramélluri	id.	"	"	1'51
12	id.	Tormantos	id.	"	"	7'78
13	id.	Villarta	id.	"	"	1'30
14	id.	Leiva	id.	"	"	1'29
15	id.	S. Millán Yécora	id.	"	"	1'11
16	id.	San Torcuato	id.	"	"	1'96
17	Circulo Católico obrero	Herramélluri	id.	"	"	1'39
18	Municipio	id.	id.	"	"	1'74
19	id.	Villalobar	id.	"	"	1'19
20	id.	Villarta-Quintana	id.	"	"	1'16

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes e interesados.

Logroño, 30 de septiembre de 1926.

El Tesorero-Contador,
F. Arenzana.

(Conclusión)

Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro

CANAL VICTORIA ALFONSO

ANUNCIO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre del corriente año se admitirán proposiciones para la ejecución de las obras de explanación entre los perfiles 1184 al 1339 del trozo 3.º de la Sección 2.ª, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 462.845'50 pesetas.

Los Planos, Pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en las oficinas del Canal Victoria Alfonso en Zaragoza (Santa Cruz 19 Entresuelo) durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza 10 de Octubre de 1926
El Ingeniero Director
Primitivo M. Sagasta

Anuncios

2579

TIRGO

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria, así como también de urbana, registro fiscal de edificios y solares para el año 1927; los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido aumento en sus riquezas, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de noviembre próximo, las declaraciones de alta y baja reintegradas, haciendo constar en las mismas el número y fecha de las cartas de pago del impuesto de Derechos reales a la Hacienda, pues sin tales requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tirgo, a 15 de octubre de 1926.

El Alcalde,
José Trabada.

2560

POYALES

Formado Por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1927, queda de manifiesto al público en esta Secretaría con los documentos precisos por el término de ocho días para que puedan examinarlo los vecinos del distrito y presentar en ese tiempo y ocho días más las observaciones y reclamaciones que crean necesarias.

Poyales 19 de Octubre de 1926.
El Alcalde
Pedro Lasheras

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 26 de octubre de 1926

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Alfaro

Concepto: Industrial Presupuesto: 1916

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
3	Juan Quemada	2.º	88'58
6	Casino Independiente	"	35'59
7	Casino Conservador	"	35'59
9	Marcos Malumbres	"	46'98
13	Benito Calada	"	22'78
15	Zacarias Gil	"	22'78
16	Tomás Gil	"	22'78
21	Leandro Martínez	"	22'78
22	Andrés Sáenz	"	22'78
25	Manuel González	"	21'37
39	Isabel Francés	"	8'90
41	Ventura Malumbres	"	18'60
44	Pedro Sáenz	"	67'27
45	El mismo	"	23'26
48	Ruiz y Menta	"	56'06
53	Tomás Alvarez	"	21'51
54	Francisco Busto	"	16'68
57	Francisco Asanvela	"	20'66
58	Ruperto Cuadra	"	36'19
60	José Rey	"	16'61
61	Carlos Gran	"	48'94
70	Justo Fernández	"	10'68
78	Antonio Peredero	"	10'68
79	Cipriano Borra	"	10'68
CARRUAJES			
1	Victoria Belsué	3.º	8'50
2	Javier Bretón	"	14'87
8	Matias Ramos	"	11'69
10	Manuel Redón	"	11'69
CASINOS			
13	Catolico de Obreros	3.º	18'50
16	Alfaro	"	10'00
17	La Amistad	"	37'50
AUSEJO RUSTICA			
2	Francisco Alberdi Diaz	2.º y 3.º	18'02
3	Roman Alberdi Romed	"	7'70
4	Celedonio Arpón y Arpón	"	6'20
6	Francisco Améz Maño	"	7'50
7	Ciriaco Aguado Orio	"	4'66
11	Buenaventura Bueno	"	6'84
12	Bárbara Bueno	"	6'40

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
14	Evaristo Balmaseda	2.º y 3.º	18'21
16	Florencio Bueno Pérez	"	3'58
17	Fernando Bueno Pérez	"	6'62
18	José María Bueno Espinosa	"	45'41
23	Guillermo Balmaseda	"	7'92
24	Miguel Balmaseda	"	41'15
28	Narcisa Balmaseda	"	22'15
29	Romualda Balmaseda	"	11'85
30	Faustina Benito Resa	"	16'40
31	Tomasa Bueno Sierra	"	39'30
33	Vicente Bueno Montiel	"	10
34	Tomás Balmaseda	"	18'68
35	Agustín Ballarín Romeo	"	4'56
37	Aquilino Bueno	3.º	2'17
39	Cipriano Cabezón Merino	2. y 3.	31'92
41	Eugenio Ciordia	"	6'94
42	Francisco Ciordia Gil	"	8'68
45	Ignacio Ciordia Herce	"	47'88
47	Manuel Ciordia Martínez	2.	4'40
48	Nicasio Ciordia Martínez	2. y 3.	4'66
49	Mercedes Callejo Jiménez	"	12'38
55	Nicolás Cordón Martínez	"	40'60
60	Braulio Chandro Muro	"	8'90
62	Eustasio Chandro Pérez	"	4'12
63	Ponciano Chandro Romeo	"	13'68
66	Angel Díaz Chandro	2.º	13'05
69	Feliciano Díez Moreno	2. y 3.	6'08
70	Francisco Díez	"	5'98
75	Aurelio Espinosa	"	40'16
76	Domingo Espinosa	"	4'34
81	Cesáreo Ezquerro	"	4'34
83	Julián Ezquerro	"	5
84	Anselmo Espinosa	"	13'90
85	Casimiro Espinosa	"	37'14
86	Dionisio Espinosa	2.º	11'67
87	Donato Espinosa	2. y 3.	13'90
88	Dionisio Romeo Espinosa	"	9'34
89	Benito Espinosa Tejada	"	12'92
91	Eusebio Eguzábal	"	13'68
92	Francisco Espinosa	"	4'12
83	Fausto Espinosa	"	11'94
94	Isidro Espinosa	"	58'30
95	Benito Espinosa	"	35'40
96	Millán Espinosa	2.	1'85
98	Julián Espinosa	2. y 3.	38
101	El mismo	"	9'12
103	Laureano Espinosa	2.	5'59
104	Manuel Espinosa	2. y 3.	15'53
105	Manuel Ramírez Espinosa	3.	50'60
107	Pedro Esteban Espinosa	2.	3'69
108	Lorenzo Ramírez	3.	5'43
111	Tomás Espinosa	"	2'82
112	Vicente Espinosa	"	42'20
115	Julián Ezquerro	"	3'80
119	Dionisio Fernández	"	11'73
120	María Yano	"	3'04
122	Ignacio Hernández	"	4'62
123	Antonio Yano	"	3'10
124	Juan Yangüas	"	3'64
129	Francisco Hernández	"	1'95
132	Joaquín Yano	"	2'93
133	José Francés	"	5'54
139	Antonio Yano	"	14'93
141	Santiago Yano	"	16'61
148	Manuel Ganzález	"	3'58
149	Andresa Garrido	"	3'69
150	Gil Gil	"	7'17
152	Celedonio Gil	"	13'47
153	Angel Gil	"	1'79
154	Josefa Gil	"	8'25
156	Andrés Gil	"	6'73
158	Apolinar Gil	"	1'95
159	Francisco Martínez	"	8'74
163	Celestino Gil	"	41'42
166	Cipriano González	"	2'88
167	Carlos Gil	"	4'56
168	Alvara Gil	"	13'59
170	Epifania González	"	2'55
171	Patricio González	"	4'51
173	Felipe García	"	9'50
176	Felipe González	"	3'69
177	Francisco González	2. y 3.	13'46
178	Francisco González Leza	"	12'92
179	Fernán González Ciordia	"	14'34
180	Francisco Gil Díez	"	9'34
181	Genaro Gil	"	38'86

(Continuará)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

2260

A P R E M I O S

En las certificaciones de descubiertos que se detallan, ha sido dictada la providencia del apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la del *Primer grado* en el recargo del 10 por 100 sobre sus cuotas, durante el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de *Único grado* en el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

Número de orden	Nombre del deudor	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Apremio declarado	Importe — Pesetas
Zona de Autol						
6	Ayuntamiento de	Villar de Arnedo	Pagos	25-26	U. ^{co} grado	2'42
Zona de Haro						
5	Emilio Pisón y Juan D. del Corral	Haro	Alcoholes-Pgos.	26-27	1. ^{er} grado	7.417'90
6	Los mismos	id.	Gastos protesto	"	"	37'80
Zona de Nájera						
26	José Díez Moreno	Anguiano	Dchos. reales	25-26	1. ^{er} grado	8'00
27	Juan Moreno Moreno	id.	id.	"	"	7'75
Zona de Santo Domingo						
5	Baltasar del Pozo	Ezcaray	Industrial	25-26	1. ^{er} grado	819'94
6	Sindicato Agrícola	Valgañón	Dchos. reales	1926	"	1'30
7	id.	Ezcaray	id.	"	"	1'22
8	id.	Santo Domingo	id.	"	"	1'71
9	id.	Ojacaastro	id.	"	"	1'78
10	id.	Cirueña	id.	"	"	12'30
11	La Verdadera Concordia	Ezcaray	id.	"	"	1'22
12	Casino	id.	id.	"	"	1'14
13	Circulo Católico Obreros	id.	id.	"	"	1'19
Zona de Torrecilla						
16	Ayuntamiento de	Villoslada	20 % Propios	1926	U. ^{co} grado	7.567'90
Zona de Treviana						
7	Sociedad Electra Pilar	Baños de Rioja	Utilidades	1926	1. ^{er} grado	74'12
8	Marcelino Manzanares	Hervías	Dchos. reales	"	"	10'05
9	Sindicato Agrícola	id.	id.	"	"	1'50
10	id.	Corporales	id.	"	"	1'17
11	id.	Herramélluri	id.	"	"	1'51
12	id.	Tormantos	id.	"	"	7'78
13	id.	Villarta	id.	"	"	1'30
14	id.	Leiva	id.	"	"	1'29
15	id.	S. Millán Yécora	id.	"	"	1'11
16	id.	San Torcuato	id.	"	"	1'96
17	Circulo Católico obrero	Herramélluri	id.	"	"	1'39
18	Municipio	id.	id.	"	"	1'74
19	id.	Villalobar	id.	"	"	1'19
20	id.	Villarta-Quintana	id.	"	"	1'16

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes e interesados.

Logroño, 30 de septiembre de 1926.

El Tesorero-Contador,

F. Arenzana.

(Conclusión)

Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro

CANAL VICTORIA ALFONSO

ANUNCIO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre del corriente año se admitirán proposiciones para la ejecución de las obras de explanación entre los perfiles 1184 al 1339 del trozo 3.º de la Sección 2.ª, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 462.845'50 pesetas.

Los Planos, Pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en las oficinas del Canal Victoria Alfonso en Zaragoza (Santa Cruz 19 Entre-suelo) durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza 10 de Octubre de 1926

El Ingeniero Director
Primitivo M. Sagasta

Anuncios

2579

TIRGO

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria, así como también de urbana, registro fiscal de edificios y solares para el año 1927; los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido aumento en sus riquezas, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de noviembre próximo, las declaraciones de alta y baja reintegradas, haciendo constar en las mismas el número y fecha de las cartas de pago del impuesto de Derechos reales a la Hacienda, pues sin tales requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tirgo, a 15 de octubre de 1926.

El Alcalde,
José Trabada.

2560

POYALES

Formado Por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1927, queda de manifiesto al público en esta Secretaría con los documentos precisos por el término de ocho días para que puedan examinarlo los vecinos del distrito y presentar en ese tiempo y ocho días más las observaciones y reclamaciones que crean necesarias.

Poyales 19 de Octubre de 1926.

El Alcalde
Pedro Lasheras

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 26 de octubre de 1926

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Alfaro

Concepto: Industrial Presupuesto: 1916

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
3	Juan Quemada	2.º	88'58
6	Casino Independiente	"	35'59
7	Casino Conservador	"	35'59
9	Marcos Malumbres	"	46'98
13	Benito Calada	"	22'78
15	Zacarias Gil	"	22'78
16	Tomás Gil	"	22'78
21	Leandro Martínez	"	22'78
22	Andrés Sáenz	"	22'78
25	Manuel González	"	21'37
39	Isabel Francés	"	8'90
41	Ventura Malumbres	"	18'60
44	Pedro Sáenz	"	67'27
45	El mismo	"	23'26
48	Ruiz y Menta	"	56'06
53	Tomás Alvarez	"	21'51
54	Francisco Busto	"	16'68
57	Francisco Asanvela	"	20'66
58	Ruperto Cuadra	"	36'19
60	José Rey	"	16'61
61	Carlos Gran	"	48'94
70	Justo Fernández	"	10'68
78	Antonio Peredero	"	10'68
79	Cipriano Borra	"	10'68
CARRUAJES			
1	Victoria Belsué	3.º	8'50
2	Javier Bretón	"	14'87
8	Matias Ramos	"	11'69
10	Manuel Redón	"	11'69
CASINOS			
13	Catolico de Obreros	3.º	18'50
16	Alfaro	"	10'00
17	La Amistad	"	37'50
AUSEJO RUSTICA			
2	Francisco Alberdi Diaz	2.º y 3.º	18'02
3	Roman Alberdi Romed	"	7'70
4	Celedonio Arpón y Arpón	"	6'20
6	Francisco Amúz Maño	"	7'50
7	Ciriaco Aguado Orío	"	4'66
11	Buenaventura Bueno	"	6'84
12	Bárbara Bueno	"	6'40

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
14	Evaristo Balmaseda	2.º y 3.º	18'21
16	Florencio Bueno Pérez	"	3'58
17	Fernando Bueno Pérez	"	6'62
18	José María Bueno Espinosa	"	45'41
23	Guillermo Balmaseda	"	7'92
24	Miguel Balmaseda	"	41'15
28	Narcisa Balmaseda	"	22'15
29	Romualda Balmaseda	"	11'85
30	Faustina Benito Resa	"	16'40
31	Tomasa Bueno Sierra	"	39'30
33	Vicente Bueno Montiel	"	10
34	Tomás Balmaseda	"	18'68
35	Agustín Ballarín Romeo	"	4'56
37	Aquilino Bueno	3.º	2'17
39	Cipriano Cabezón Merino	2. y 3.	31'92
41	Eugenio Ciordia	"	6'94
42	Francisco Ciordia Gil	"	8'68
45	Ignacio Ciordia Herce	"	47'88
47	Manuel Ciordia Martínez	2.	4'40
48	Nicasio Ciordia Martínez	2. y 3.	4'66
49	Mercedes Callejo Jiménez	"	12'38
55	Nicolás Cordón Martínez	"	40'60
60	Braulio Chandro Muro	"	8'90
62	Eustasio Chandro Pérez	"	4'12
63	Ponciano Chandro Romeo	"	13'68
66	Angel Díaz Chandro	2.º	13'05
69	Feliciano Díez Moreno	2. y 3.	6'08
70	Francisco Díez	"	5'98
75	Aurelio Espinosa	"	40'16
76	Domingo Espinosa	"	4'34
81	Cesáreo Ezquerro	"	4'34
83	Julián Ezquerro	"	5
84	Anselmo Espinosa	"	13'90
85	Casimiro Espinosa	"	37'14
86	Dionisio Espinosa	2.º	11'67
87	Donato Espinosa	2. y 3.	13'90
88	Dionisio Romeo Espinosa	"	9'34
89	Benito Espinosa Tejada	"	12'92
91	Eusebio Eguizábal	"	13'68
92	Francisco Espinosa	"	4'12
83	Fausto Espinosa	"	11'94
94	Isidro Espinosa	"	58'30
95	Benito Espinosa	"	35'40
96	Millán Espinosa	2.	1'85
98	Julián Espinosa	2. y 3.	38
101	El mismo	"	9'12
103	Laureano Espinosa	2.	5'59
104	Manuel Espinosa	2. y 3.	15'53
105	Manuel Ramírez Espinosa	3.	50'60
107	Pedro Esteban Espinosa	2.	3'69
108	Lorenzo Ramírez	3.	5'43
111	Tomás Espinosa	"	2'82
112	Vicente Espinosa	"	42'20
115	Julián Ezquerro	"	3'80
119	Dionisio Fernández	"	11'73
120	María Yano	"	3'04
122	Ignacio Hernández	"	4'62
123	Antonio Yano	"	3'10
124	Juan Yangüas	"	3'64
129	Francisco Hernández	"	1'95
132	Joaquín Yano	"	2'93
133	José Francés	"	5'54
139	Antonio Yano	"	14'93
141	Santiago Yano	"	16'61
148	Manuel Ganzález	"	3'58
149	Andresa Garrido	"	3'69
150	Gil Gil	"	7'17
152	Celedonio Gil	"	13'47
153	Angel Gil	"	1'79
154	Josefa Gil	"	8'25
156	Andrés Gil	"	6'73
158	Apolinar Gil	"	1'95
159	Francisco Martínez	"	8'74
163	Celestino Gil	"	41'42
166	Cipriano González	"	2'88
167	Carlos Gil	"	4'56
168	Alvara Gil	"	13'59
170	Epifania González	"	2'55
171	Patricio González	"	4'51
173	Felipe García	"	9'50
176	Felipe González	"	3'69
177	Francisco González	2. y 3.	13'46
178	Francisco González Leza	"	12'92
179	Fermín González Ciordia	"	14'34
180	Francisco Gil Díez	"	9'34
181	Genaro Gil	"	38'86

(Continuará)

Ayuntamiento de SotésAño de 1926Provincia de Logroño

Relación de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, solicitando la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

(Conclusión)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Pedro Bellido García	Sotés	Cerro de Santiago	2			N. y S. poyo, E. Andrés Hernáez y O. lleco
Martin Alonso Ruiz	»	Anás		10		N. Camino de Ventosa, S. y O. Antonio Perez y E. Francisco Martínez
Id.	»	Vianolinos		20		N. Antonio Pérez, S. camino, E. lleco y O. Vecinos de Ventosa
El Ayuntamiento	»	Prado-Soto	20			N. Camino del Monte Horeajo, S. Monte, E. Camino de Querida y O. Camino

Sotés, a 28 de Marzo de 1926

El Alcalde,

Francisco Alvarez

Sobre las anteriores fincas no existe ninguna clase de edificaciones ni servidumbres publicas ni privadas.
Y se anuncia al público por esta Alcaldía para general conocimiento y a los efectos del mencionado Real Decreto.

Pueblo de Ventosa

882

NOMBRE DEL SOLICITANTE	vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Angel Castaños San Juan	Ventosa	La Pachina		14		N. camino, S. Ramira Navaridas, E. Primitivo Cenicerros y O. Fuente de la Pachina
Id.	»	Viamonte	1			N. Pedro Lara, S. un Ribazo, E. camino y O. Ramira Navaridas
Id.	»	Id.		18		N. Ramira Navaridas, S. H. de Victor Pastor, E. y O. terreno Valdío
Id.	»	Vigornia		15		N. un Ribazo, S. ídem E. terreno lleco y Juana Izquierdo
Id.	»	Troseca	1			N. Manuel Ayala, Hos. de Vicente Bezares, E. camino y O. arbolada Villa
Id.	»	Cuesta		10		N. Juana Izquierdo, S. Modesto Nestares, E. Ribazo
Id.	»	Ydehesa		9		N. Jesús Córdón, S. Esteban Fernández, E. y O. Ribazo
Id.	»	Puentecilla		14		N. Pedro Lara, S. Hos. de Vicente Hernáez, E. senda y O. Ribazo
Id.	»	Laguna		15		N. terreno Valdío, S. cava madre, E. Vicente Nestares y O. Julián Cenicerros
Id.	»	Pedregal		15		N. y S. un Ribazo, E. Cándida Nestares y O. Cava

(Continúa)